



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Altable, siendo las nueve horas del día siete de noviembre de dos mil dieciocho, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, para la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Ana Isabel Sánchez Carrizo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDESA PRESIDENTA D.^a Ana Isabel Sánchez Carrizo (PP)

CONCEJALES D. Luis González Leiva (PP)

D. Francisco Javier Santamaría Cornejo (PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2018, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2018 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 4/2018, con la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2018 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Suplemento de crédito	Créditos finales
454 619.00.03	Reparación vías rurales	1.500,00 €	21.398,06 €	12.000,00 €	34.898,06 €



Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

	TOTAL altas con RT		12.000,00 €
--	--------------------	--	-------------

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con el remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial/MC	Alta	Crédito Definitivo
870.00.01	Rte de Tesorería Suplementos de Créditos	6.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €
	TOTAL Altas		12.000,00 €	

Segundo.- Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

3.º - CONTRATO MENOR DE OBRAS: ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RED VIARIA EN ALTABLE

El Municipio de Altable, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art.º 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 2 letra d) “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar la obra de «**RED VIARIA EN ALTABLE**», el gasto de la obra se financiará con parte de ayuda cargo al Plan Provincial de Cooperación PPC2018, obra, nº 541/0, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

A la vista del presupuesto de las obras elaborado por D. Severo Díez Martínez, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, que asciende a la cantidad de 15.306,44 euros y 3.214,35 euros de IVA (18.520,79 €), como consecuencia de su inclusión dentro del programa programa PPC2018: Plan Provincial de Cooperación (PPC) año 2018, obra, nº 541/0, que promueve la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por un importe de 18.513,64 €, y que figura con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 14.810,91 €, y del 20% por el Ayuntamiento de



Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Altable, por importe de 3.702,73 €, con cargo al presupuesto 2018 y atendidas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de las obras a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos según dispone el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con arreglo a los siguientes datos:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: Construcción	
Objeto del contrato: RED VIARIA EN ALTABLE	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación	
Valor estimado del contrato: 15.306,44 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 15.306,44 €	IVA%: 3.214,35 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 18.520,79 €	
Financiación Diputación Provincial de Burgos, 14.810,91 €	Fondos propios: 3.709,88 €
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: un año

Del objeto de la misma se desprende que estamos ante un contrato administrativo típico de obras.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de de 15.306,44 euros y 3.214,35 euros de IVA (18.520,79 €).

VISTOS que constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto con informe de necesidad emitido por el órgano de contratación, de fecha 15 de octubre de 2018. (art. 118.1 LCSP).

2º. Informe de Secretaría de fecha 16 de octubre de 2018, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

3º. Informe de Intervención de fecha 17 de octubre de 2018, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen al Pleno.

4º. Informe el órgano de contratación, de fecha 18 de octubre de 2018, donde se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros.

Completado el expediente, y visto el informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de LCSP, es el Pleno, ya que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar la contratación de la ejecución de las obras que a continuación se detalla, con la mercantil **AGUSTÍN HORTIGÜELA CAMARERO Y OTRO C.B.**, con N.I.F. n.º E09272188, y domicilio en calle Vitoria, nº 4, 2º A, 09240-Briviesca (Burgos), a través de la formalización del correspondiente contrato menor de obras, relativo al «**RED VIARIA EN ALTABLE**».

Segundo.- Aceptar el presupuesto de ejecución de la obra, que asciende a 15.306,44 € más IVA (21%), **lo que totaliza 18.520,79 €**, considerarlo dentro de los límites de los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y de las facultades del Pleno conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art. 131.3, amén de por las circunstancias de no disponer de servicios propios especializados, autorizando el pago a **AGUSTÍN HORTIGÜELA CAMARERO Y OTRO C.B.**, de los gastos, mediante transferencia al n.º de cuenta que se facilitará a través de factura en su momento oportuno.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de las referidas obras con cargo a la aplicación presupuestaria: 153.2/609.01.02 del vigente Presupuesto municipal.

Cuarto.- Considerando lo dispuesto en el **art. 17.3 del RD Ley 13/2009** y restante normativa aplicable, se establecen como condiciones especiales del contrato y de ejecución:

1.- Comprobación del replanteo y programa de trabajos.

En el plazo de QUINCE DÍAS como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

2. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

3. La **memoria técnica** será también documento contractual de obligatorio cumplimiento.

Quinto.- Una vez realizado las obras, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.



Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Sexto.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Séptimo.- Comunicar al Tribunal de Cuentas (art.º 335.1) y al Registro de Contratos del Sector Público (art.º 346) los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Protección de datos. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y demás disposiciones vigentes, este Ayuntamiento queda informado de que los datos facilitados, así como los que en un futuro pudiera facilitar, serán tratados y recogidos en un fichero denominado “CLIENTES”, responsabilidad de AGUSTÍN HORTIGÜELA CAMARERO Y OTRO C.B., debidamente inscrito en el Registro Español de Protección de Datos, con el único fin de gestionar la relación profesional entre ambas partes. Asimismo queda informado de la posibilidad de ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dichos datos en los términos y con los requisitos previstos en la normativa sobre protección de datos vigente.

Noveno.- Notifíquese el presenta acuerdo al contratista adjudicatario, en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo, con indicación de los recursos que sean procedentes.

4.º - CONTRATO MENOR DE OBRAS: ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN CAMINO RURAL EN ALTABLE

El Municipio de Altable, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art.º 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 2 letra d) “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar la obra de «**REPARACIÓN CAMINO RURAL EN ALTABLE**», el gasto de la obra se financiará con parte de ayuda cargo al Plan Municipal de Inversiones, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

A la vista del presupuesto de las obras elaborado por D. Severo Díez Martínez, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, que asciende a la cantidad de 10.931,71 euros y 2.295,66 euros de IVA (13.227,37 €), con cargo al presupuesto 2018 y atendidas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de las obras a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos según dispone el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con arreglo a los



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

siguientes datos:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: Construcción	
Objeto del contrato: REPARACIÓN CAMINO RURAL EN ALTABLE	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación	
Valor estimado del contrato: 10.931,71 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 10.931,71 €	IVA%: 2.295,66 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 13.227,37 €	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: un año

Del objeto de la misma se desprende que estamos ante un contrato administrativo típico de obras.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 10.931,71 euros y 2.100,00 euros de IVA, (13.227,37 €).

VISTOS que constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto con informe de necesidad emitido por el órgano de contratación, de fecha 15 de octubre de 2018. (art. 118.1 LCSP).

2º. Informe de Secretaría de fecha 16 de octubre de 2018, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

3º. Informe de Intervención de fecha 17 de octubre de 2018, en el que se acredita la no existencia de crédito suficiente debiendo proceder a una modificación de créditos y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen al Pleno.

4º. Informe del órgano de contratación, de fecha 18 de octubre de 2018, donde se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros.

Completado el expediente, y visto el informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de LCSP, es el Pleno, ya que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar la contratación de la ejecución de las obras que a continuación se detalla, con la mercantil **AGUSTÍN HORTIGÜELA CAMARERO Y**



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

OTRO C.B., con N.I.F. n.º E09272188, y domicilio en calle Vitoria, nº 4, 2º A, 09240-Briviesca (Burgos), a través de la formalización del correspondiente contrato menor de obras, relativo al «**REPARACIÓN CAMINO RURAL EN ALTABLE**».

Segundo.- Aceptar el presupuesto de ejecución de la obra, que asciende a 10.931,71 € más IVA (21%), **lo que totaliza 13.227,37 €**, considerarlo dentro de los límites de los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y de las facultades del Pleno conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art. 131.3, amén de por las circunstancias de no disponer de servicios propios especializados, autorizando el pago a **AGUSTÍN HORTIGÜELA CAMARERO Y OTRO C.B.**, de los gastos, mediante transferencia al n.º de cuenta que se facilitará a través de factura en su momento oportuno.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de las referidas obras con cargo a la aplicación presupuestaria: 454/619.00.03 del vigente Presupuesto municipal.

Cuarto.- Considerando lo dispuesto en el **art. 17.3 del RD Ley 13/2009** y restante normativa aplicable, se establecen como condiciones especiales del contrato y de ejecución:

1.- Comprobación del replanteo y programa de trabajos.

En el plazo de QUINCE DÍAS como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

2. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

3. La **memoria técnica** será también documento contractual de obligatorio cumplimiento.

Quinto.- Una vez realizado las obras, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

Sexto.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Séptimo.- Comunicar al Tribunal de Cuentas (art.º 335.1) y al Registro de Contratos del Sector Público (art.º 346) los datos básicos del contrato incluyendo la



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Protección de datos. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y demás disposiciones vigentes, este Ayuntamiento queda informado de que los datos facilitados, así como los que en un futuro pudiera facilitar, serán tratados y recogidos en un fichero denominado “CLIENTES”, responsabilidad de AGUSTÍN HORTIGÜELA CAMARERO Y OTRO C.B., debidamente inscrito en el Registro Español de Protección de Datos, con el único fin de gestionar la relación profesional entre ambas partes. Asimismo queda informado de la posibilidad de ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dichos datos en los términos y con los requisitos previstos en la normativa sobre protección de datos vigente.

Noveno.- Notifíquese el presente acuerdo al contratista adjudicatario, en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo, con indicación de los recursos que sean procedentes.

5.º - DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2019

Visto el DECRETO 36/2018, de 13 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019 (Bocyl, nº 180, de 17/09/2019).

Visto que el apartado 2 del artículo único determina la propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo para establecer dos fiestas de carácter local.

Visto el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre (BOE 26/09/1995) que mantiene en vigor los artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina, en su artº. 46, que no serán recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de Fiestas Locales, que, por tradición, le sean propias en cada municipio.

Vistas las costumbres populares del municipio de Altable y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Establecer como Fiestas Locales para el año 2019, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este término, los siguientes días:

21 de enero (traslado al lunes), San Sebastián.

15 de mayo (miércoles), San Isidro.

Segundo.- Remitir a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo, con el fin de confeccionar el Calendario Laboral para la provincia de Burgos que habrá de regir el próximo año 2019.

II PARTE DE CONTROL



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

6. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

7.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

8.º - MOCIONES

No se plantea ninguna moción.

**III
RUEGOS Y PREGUNTAS**

9.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las nueve horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.